



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5383/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.702 DE 2013 DEL PLAGUICIDA AVENUE EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 21/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AVENUE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.818, por Resolución del Servicio N° 3.702, de fecha 25 de junio de 2013.
2. Que, la firma **DuPont Chile S.A.**, RUT N° 96.783.280-4, domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte N° 500, Oficina 1102, Piso 11, Las Condes, representada por el Sr. Álvaro José Eyzaguirre Pepper, ha solicitado, con fecha 12 de septiembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se modifica dosis de Uva vinifera, a una dosis de 13cc/hL.
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el cultivo Uva de Mesa y Uva Pisquera, para el control de Oídio, a una dosis de 13cc/hL.
 - Para todos los cultivos se indican las siguientes observaciones: "Aplicar **Avenue**® en forma preventiva. Realizar las aplicaciones desde brotación hasta pinta. Con volúmenes inferiores a 1.500 L/ha, ajustar a una dosis mínima de 200 cc/ha"
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 3.702, de fecha 25 de junio de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **25 de junio de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL MODIF USO AVENUE (DUPONT) - ETIQUETA	Digital			
RESOL MODIF USO AVENUE (DUPONT) - CARTA SOLICITUD	Digital			

GPH/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- CRISTIAN ESCUDERO RIVEROS - GERENTE DE MARKETING Y DESARROLLO DIVISIÓN AGRÍCOLA DUPONT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4edc5a7ce504960b87b2f1756a8339f2e44762ab>